



FLUJO DE ATENCIÓN

Seguro de Accidentes para Estudiantes



Consejeros
CORREDORES DE SEGUROS



FLUJO DE ATENCIÓN

Seguro de Accidentes para Estudiantes



Instituto del Sur

Condiciones 2025

Escenario 1

Accidentes dentro de la Institución

Escenario 2

Accidentes fuera de la Institución

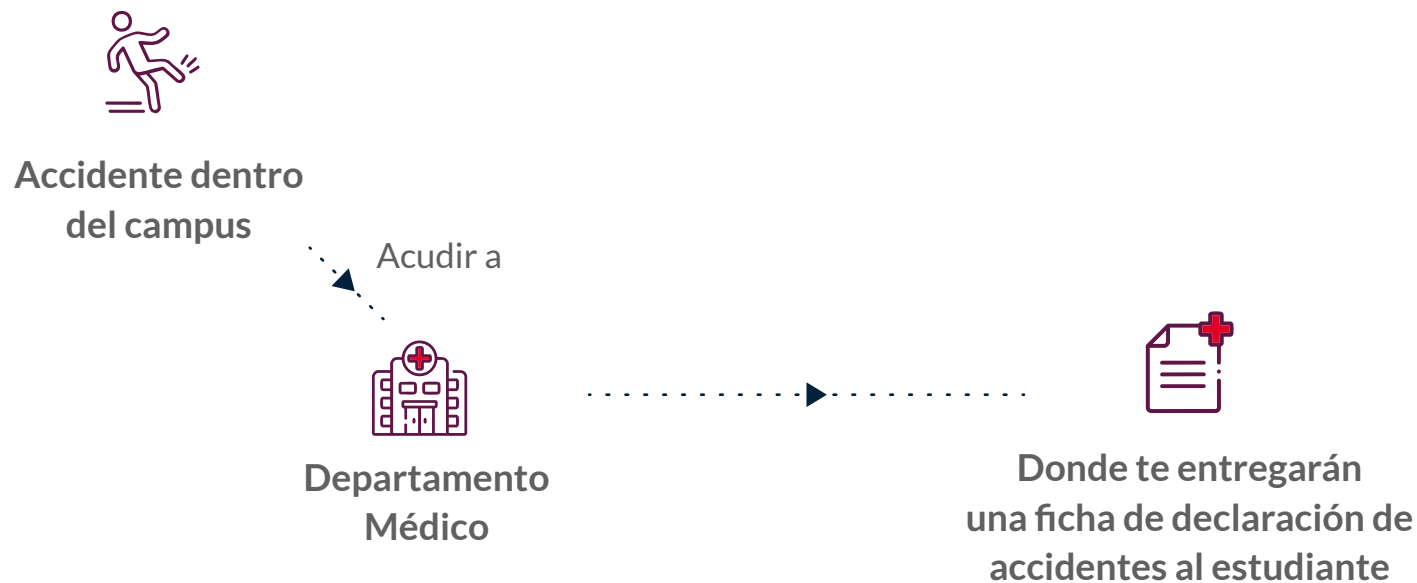
Escenario 3

Accidentes fuera de la Institución
en localidades donde no se cuente
con proveedores afiliados

Escenario 4

Continuidad de atención

Escenario 1: Accidentes dentro de la Institución



SERVICIO 24/7

Si necesitas soporte en el proceso de tu atención puedes contactarte al:



952 413 333
Emergencia **Consejeros**

Escenario 2 : Accidentes fuera de la Institución



Accidente fuera del campus de la Institución,
domicilio u otros ambientes
o ciudades

Acudir a



**Servicio de
emergencias**



Alta



Regularización de
la ficha de atención
al siguiente día hábil



Hospitalización



Firma de pagaré anulándose
una vez se apruebe la carta
de garantía

SERVICIO 24/7

Si necesitas soporte en el proceso
de tu atención puedes contactarte al:



952 413 333
Emergencia **Consejeros**

Escenario 3: Accidentes fuera de la Institución en localidades donde no se cuenta con proveedores afiliados



Escenario 4: Continuidad de atención



Continuidad de atención
Control Ambulatorio



Acudir al departamento
médico de la institución



Entrega de
Ficha de Atención



SERVICIO 24/7

Si necesitas soporte en el proceso
de tu atención puedes contactarte al:



952 413 333
Emergencia **Consejeros**

PLAN DE BENEFICIOS
ISUR - PRE GRADO SEMESTRE 2025 - I E2

BENEFICIO MAXIMO		
Beneficio Máximo Por evento por Persona	S/. 120,000	
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL POR ACCIDENTE hasta S/. 180,000	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL POR ACCIDENTE hasta S/. 180,000	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
MUERTE ACCIDENTAL hasta S/. 10,000	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
GASTOS DE SEPELIO POR MUERTE ACCIDENTAL hasta S/. 10,000	Deducible	Cubierto al
Crédito y Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
GASTOS DE SEPELIO POR MUERTE NATURAL hasta S/. 6,000	Deducible	Cubierto al
Crédito y Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Gastos de sepelio por muerte natural , siempre y cuando la causa de la muerte no sea una condición pre-existente.		
GASTOS DE CURACIÓN POR ACCIDENTE hasta S/. 120,000	Deducible	Cubierto al
Crédito y Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
COBERTURA DE DEPORTES NO PROFESIONALES: Cobertura de deportes no profesionales Tales como: Atletismo, Bochas, Bolos, Fútbol, Fulbito, Béisbol, Básquetbol, Vóleibol, Ciclismo, Deportes Náuticos a Vela y a Motor, Tabla Hawaiana, Esgrima, Gimnasia (incluyendo el uso de máquinas de gimnasio), Polo, Skate Board, Canotaje (sólo si es un paseo guiado), Concursos o Prácticas Hípicas, Equitación, Golf, Handball, Hockey, Natación, Rugby, Softball, Patinaje, Pelota a Paleta, Pelota Vasca, Pesca (a excepción de la pesca submarina o en alta mar), Remo, Tenis, Box, Waterpolo, Artes Marciales, Esquí Acuático o en Arena, Escalamiento en palestra (sólo dentro del Centro Educativo), incluyendo cualquier otro deporte que forme parte de la Currícula del Centro Educativo, siempre que sea declarado antes del inicio de la Cobertura y previa aceptación por parte de la Compañía Aseguradora.		
TERREMOTOS Y/O FENOMENOS NATURALES: Las coberturas, tanto para los padres como para los alumnos, se extiende en caso de fenómenos de la naturaleza que incluye, pero no limita en caso de un temblor, terremoto y/o temblor y/o huaycos y/u otros fenómenos de la naturaleza, al		
HUELGAS, CONMOCION CIVIL, DAÑOS MALICIOSO, VANDALISMO Y TERRORISMO: Las coberturas, tanto para los Padres como para los Alumnos, incluyen los Riesgos de terrorismo, huelga, vandalismo, tumultos, agregaciones de terceros, actos delictuosos, subersivos y peleas o riñas (el beneficio será activo siempre y cuando no tengan participación directa de estos).		
SEGUNDA Y TERCERA OPINIÓN: Gastos por segunda y tercera opinión médica sólo en caso de requerir intervención quirúrgica por accidente y previa aprobación de la COMPAÑIA		
COBERTURA COMO PASAJERO DE CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE: Cobertura como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas; ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de empresas comerciales, no recorran itinerarios regulares y fijos, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el permiso de operación de las Autoridades Competentes.		

GASTOS DE CURACIÓN POR ACCIDENTE hasta S/. 120,000			Deducible	Cubierto al
COBERTURA POR EL USO COMO PASAJERO DE AVIONES O HELICÓPTEROS PARTICULARES O DE LA FAP: Por viajes eventuales, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el permiso de operación de las Autoridades competentes. Cobertura por el uso como pasajero de aviones o helicópteros particulares o de la FAP, por viajes eventuales, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el permiso de operación de las Autoridades competentes. Las atenciones en el extranjero se reconocerán a reembolso, de acuerdo a la tarifa "A" de la asociación de Clínicas del Perú. Se reconocerá por reembolso sólo la primera atención de emergencia (debidamente justificado) que no se realice en la red de proveedores. Según tarifa "C" de la Asociación de Clínicas del Perú.				
Reembolso				
Lima y Provincias			Sin deducible	100%
TRASLADO DE RESTOS: Traslado de restos mortales en Avión Comercial Nacional (según costo promedio del mercado, máximo hasta el valor de un pasaje one way clase turista).				
REPATRIACIÓN DE RESTOS: Repatriación de restos mortales. En Avión Comercial Internacional (según costo promedio del mercado, máximo hasta el valor de un pasaje one way clase turista).				
EXAMENES ESPECIALES O DE AYUDA DIAGNÓSTICA			Deducible	Cubierto al
Crédito y Reembolso				
Lima y Provincias			Sin deducible	100%
Se incluye cobertura para exámenes especiales y/o de ayuda diagnóstica tales como, pero no limitados a: Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Exámenes Computarizados, a requerimiento del Médico Especialista o Emergencista y previa aprobación por parte de la ASEGURADORA, al				
RED DE TOMOGRAFÍA Y RESONANCIAS			Deducible	Cubierto al
Crédito				
RED 1	Centro Ambulatorio Clínica Internacional Sede Surco Clínica Internacional Sede Lima Tomografía Medica	Clínica Internacional Sede San Borja Resomasa Sede Javier Prado R. Medica - C Inter Sede Miraflores (Ex lom)	Sin deducible	100%
RED PROV. 1	Remasur - Cl Arequipa Remasur - Cusco Dpi Dr Rosas Eirl Wisar Salud Iquitos Sanna Clínica Belen Clínica San Pablo Arequipa	Sedimed S.R.L Clínica Del Pacifico Tomonorte Trujillo Hospital Privado Del Peru Remasur Arequipa	Sin deducible	100%
Se incluye cobertura para exámenes especiales y/o de ayuda diagnóstica tales como, pero no limitados a: Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Exámenes Computarizados, a requerimiento del Médico Especialista o Emergencista y previa aprobación por parte de la ASEGURADORA, al				
GASTOS ODONTOLÓGICOS POR ACCIDENTE			Deducible	Cubierto al
Crédito				
Lima y Provincias			Sin deducible	100%
Gastos odontológicos por accidente , previa aprobación de la COMPAÑIA.				
GASTOS OFTALMOLÓGICOS POR ACCIDENTE			Deducible	Cubierto al
Crédito				
Lima y Provincias			Sin deducible	100%
Gastos oftalmológicos por accidente , previa aprobación de la COMPAÑIA				

TRANSPORTE POR EVACUACIÓN	Deducible	Cubierto al
Crédito		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Transporte por evacuación en Ambulancia y/o en Avión Comercial, por emergencia Accidental, según Costo Promedio del Mercado, llamando a la central de emergencia ALO RIMAC 411-1111, al		
SESIONES PSICOLÓGICAS	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Tres (3) Primeras Sesiones Psicológicas, en caso de secuestro del ASEGURADO y sólo en Centros y/o Especialistas que la ASEGURADORA designe.		
COBERTURA POR INTOXICACIÓN ACCIDENTAL	Deducible	Cubierto al
Crédito y Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA POR EMERGENCIA NO ACCIDENTAL	Deducible	Cubierto al
Crédito y Reembolso		
Lima y Provincias	S/. 35	100%
Servicio de Atención Médica por Emergencia NO Accidental llamando a la Central de Emergencia ALO RIMAC al 411-1111; este servicio comprende la atención médica, la estabilización del paciente y la entrega de medicinas básicas e inmediatas. La atención concluye con el traslado al Centro Médico Afiliado de haber sido necesario. No son consideradas Emergencias Médicas NO Accidentales las Enfermedades crónicas que requieren atención continua, tales como: crisis asmáticas, migrañas o cefaleas recurrentes y procesos respiratorios altos (faringitis, amigdalitis, bronquitis).		
APOYO PARCIAL HOSPITALARIO hasta S/. 6,000	Deducible	Cubierto al
Crédito y Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Apoyo parcial para casos de hospitalización para las siguientes enfermedades (no pre-existentes): Suma Asegurada máxima anual por asegurado 1. Cáncer 2. Abdomen agudo quirúrgico, limitado a las siguientes causas: Apendicitis aguda, Quiste de ovario a pedículo torcido, Torsión testicular, Obstrucción intestinal sin hernia. 3. Hemorragia subaracnoidea, secundaria a: Aneurisma, Malformación artereovenosa. 4. Infarto, Transplante de órganos, Tumores Cerebrales, Malformaciones Cerebro-Vasculares		
GASTO DE SEPELIO DEL RESPONSABLE ECONÓMICO hasta S/. 12,000	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Gastos de sepelio por muerte accidental del responsable económico padre o madre o tutor legal (a reembolso)		
PAGO DE PENSIÓN ESTUDIANTIL POR MUERTE ACCIDENTAL O INVALIDEZ TOTAL DEL RESPONSABLE ECONÓMICO hasta S/. 14,000	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Pago de la pensión estudiantil del alumno por muerte accidental o invalidez permanente total a consecuencia de un accidente del padre o madre o tutor legal, a favor del Centro Educativo y siempre que el alumno se encuentre matriculado, hasta un máximo de siete (7) mensualidades incluyendo las pensiones adeudadas o las mensualidades que se generen a futuro. (Plazo máximo para presentar el aviso del siniestro 7 días luego del evento). El monto máximo a considerar por las 7 pensiones en su conjunto, es hasta		

PAGO DE PENSIÓN ESTUDIANTIL POR MUERTE ACCIDENTAL O INVALIDEZ TOTAL DEL RESPONSABLE ECONÓMICO hasta S/. 14,000	Deducible	Cubierto al
BENEFICIO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL DEL ALUMNO QUE ES RESPONSABLE ECONÓMICO DE LOS GASTOS DE SU EDUCACIÓN: Pago de la pensión estudiantil del alumno por invalidez permanente total a consecuencia de un accidente del alumno que es responsable económico de los gastos de su educación, a favor del Centro Educativo y siempre que el alumno se encuentre matriculado, hasta un máximo de tres (3) mensualidades contados a partir del mes siguiente de la Invalidez Total por accidente del ASEGURADO, hasta S/.6,000.		
PAGO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN (Acc. Est.) hasta S/. 8,000	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Pago hasta cuatro (4) pensiones en caso de HOSPITALIZACIÓN por accidente del responsable económico, de los gastos de educación del alumno, siempre que permanezca hospitalizado ininterrumpidamente por más de treinta (30) días consecutivos, y no se haya producido un fallecimiento a casusa de la hospitalización. El monto máximo a considerar por las cuatro (4) pensiones en su conjunto, es hasta		
PAGO DE PENSIONES PENDIENTES hasta S/. 6,000	Deducible	Cubierto al
Indemnización		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Pago de pensiones adeudadas al Centro Educativo por muerte accidental del padre o madre o tutor legal, a la fecha de producirse el siniestro, hasta un máximo de las tres (3) últimas boletas, hasta		
INDEMNIZACIÓN POR DESAMPARO SÚBITO FAMILIAR hasta S/. 10,000	Deducible	Cubierto al
Indemnización		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Indemnización por Desamparo Súbito Familiar; entendiéndose como tal al fallecimiento de ambos padres en un mismo accidente, hasta		
LIBERACIÓN DE PAGO DE PRIMAS	Deducible	Cubierto al
Gratuito		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Exoneración del pago de la Prima correspondiente al Seguro contra Accidentes Personales para estudiantes, hasta la culminación de sus estudios en el Centro Educativo; siempre y cuando la Póliza se renueve en la misma Aseguradora. Para aquellos Alumnos que ya se encuentran gozando de este beneficio, LA COMPAÑÍA mantendrá esta condición, para lo cual el Centro Educativo se compromete a proporcionar una relación detallando los nombres completos y grado de instrucción que se encuentren cursando estos Alumnos.		